



ayuntamiento de  
la rinconada

**DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA ÁREA DE VÍA PÚBLICA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE DÍAS DE MERCADILLO DE SAN JOSÉ PARA EL AÑO 2019.-**

Por el Sr. Delegado de Vía Pública y Servicios Generales, D. José Manuel Romero Campos, se da cuenta de la propuesta de aprobación del calendario anual del año 2019, para la instalación del mercadillo para el año 2019 en el núcleo de San José, el único jueves en el que no se autoriza el montaje del mercadillo, será, el día 6 de junio, coincidiendo con la feria del núcleo de San José.

Visto que el mercadillo de San José de la Rinconada se desarrolla los jueves de cada semana, con excepción de un número anual variable de jueves durante los que se realizan labores de preparación y montaje de la Feria de San José de La Rinconada.

Visto que el mercadillo cuenta en la actualidad con 99 puestos ubicados en distintas calles del recinto ferial de San José de La Rinconada, teniendo un horario de apertura al público de 9:00 a 14:00 h.

Visto que el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de Marzo, por el que se establece el Texto Refundido de la Ley del Comercio ambulante, establece en su artículo 8, que los municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle, entre otros preceptos, los lugares donde se puede realizar la actividad y las fechas y horarios autorizados.

Visto que el Ayuntamiento en el pleno del 15/04/2013, aprobó la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de La Rinconada, la cual se publicó en el BOP número 19 de 25/05/2013. Dicha ordenanza, en su artículo 17, indica que el mercadillo de San José se desarrollará los jueves de cada semana, no obstante, dichas fechas podrán ser modificadas, siempre que el acuerdo sea motivado y se comunique a los titulares de la autorización con una antelación mínima de quince días.

Visto que el Área de Vía Pública y Servicios Generales, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la ordenanza reguladora en la gestión y ordenación del mercadillo de San José de La Rinconada, ha formulado propuesta del calendario anual del año 2019 para el montaje del mercadillo de San José, siendo el mismo:

Vista la competencia conferida a la Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía, de 13 de junio de 2015, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar el calendario anual del año 2019, para la instalación del mercadillo para el año 2019 en el núcleo de San José, que se detalla en el expediente.

Segundo. Publicar el presente calendario, en el Portal de la Transparencia, para general conocimiento y efectos oportunos."

Y para que conste, se extiende la presente, en La Rinconada, en la fecha que consta en la firma digital del margen.

**EL ALCALDE,**

**Fdo: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.**  
(Código de comprobación digital al margen)

**EL SECRETARIO,**

**Fdo: D. Moisés Roncero Vilarrubí.**



HASH DEL CERTIFICADO:  
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:  
06/02/2019  
06/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Moisés Roncero Vilarrubí  
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2B110C446A28F9A48BE